



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2456421

San Marcos, 29 de Octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4837-2024, de fecha 27 de agosto del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 13 de setiembre del 2024; CARTA N°605-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de setiembre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 19 de setiembre del 2024; CARTA N°699-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de setiembre del 2024; INFORME N°1278-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de setiembre del 2024; INFORME N°7073-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 30 de setiembre del 2024; INFORME N°1227-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de octubre del 2024; INFORME N°1389-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de noviembre del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0434-2019-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961, con un costo total de S/ 1,662,227.86 (Son: Un millón Seiscientos sesenta y dos Dóscientos veintisiete con 86/100 soles), un plazo de ejecución de ciento ochenta (120) días calendarios;

Que, con fecha 07 de enero del 2020, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°077-2019-MDSM/C, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Carlos Alberto Rivera Flores, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;

Que, con fecha 15 de enero del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MARAYOC**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961**, por el monto de S/.1,508,132.78 (Son: Un millón Quinientos ocho mil Ciento treinta y dos con 78/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 04 de marzo del 2020 se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020 se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha 26 de febrero del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0100-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha 08 de marzo del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha 24 de junio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°480-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4837-2024**, GRUPO E INVERSIONES GENERALES CE & LD S.A.C., representada por su Gerente General – Sr. Cristian Edwin Espinoza Romero, es contratado para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR**, el Sr. Cristian Edwin Espinoza Romero, representante común de GRUPO E INVERSIONES GENERALES CE & LD S.A.C., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°605-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Cristian Edwin Espinoza Romero, la información solicitada, respecto a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2435961;**

Que, con fecha de recepción 19 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR**, el Sr. Cristian Edwin Espinoza Romero, representante común de GRUPO E INVERSIONES GENERALES CE & LD S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°699-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Ing. Carlos Alberto Rivera Flores, del servicio de consultoría de supervisión, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961**, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1278-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961;**

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°7073-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961;**

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1227-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961**, indicando que se registro y pago un monto total de S/. 60,424.80 (Son: Sesenta mil Cuatrocientos veinticuatro con 80/100 soles), a favor del Ing. Carlos Alberto Rivera Flores;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1389-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2435961	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RIVERA FLORES	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 51,207.46	S/ 60,424.80
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,452.54	S/ 5,254.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 55,660.00	S/ 65,678.80
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,566.00	S/ 6,567.88
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,566.00	S/ 6,567.88

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 51,207.46	S/ 60,424.80	
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,452.54	S/ 5,254.00	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 51,207.46	S/ 60,424.80	
1	VALORIZACION N° 01	Mar-20	S/ 8,986.91	S/ 10,604.55
2	VALORIZACION N° 02	Ago-20	S/ 11,035.20	S/ 13,021.54
3	VALORIZACION N° 03	Set-20	S/ 14,696.54	S/ 17,341.92
4	VALORIZACION N° 04	Oct-20	S/ 6,247.31	S/ 7,371.83
5	VALORIZACION N° 05	Nov-20	S/ 10,241.49	S/ 12,084.96
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00	
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 9,217.34		
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 51,207.46	S/ 60,424.80	

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 51,207.46	S/ 60,424.80
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 9,217.34	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 55,660.00	S/ 65,678.80

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,452.54	S/ 5,254.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,452.54	S/ 5,254.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,566.00	S/ 6,567.88
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S. N°04837 DEL 27/08/24	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004837	S/ 1,328.71	S/ 1,567.88

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2435961.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2435961. Con un costo de prestación final de **S/65,678.80 (Son: Sesenta y cinco mil Seiscientos setenta y ocho con 80/100 Soles) Inc. IG.V.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende **S/ 60,424.80 (Son: Sesenta mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 Soles) Inc. IG.V.**
 - El monto por cancelar por el concepto de recepción y liquidación de obra **S/ 5,254.00 (Son: Ocho mil ciento setenta y cinco con 72/100) inc. IG.V.**
 - El monto a pagar por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/5.000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IG.V.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/6,567.88 (Son: Seis mil quinientos sesenta y siete con 88/100 soles) Inc. IG.V.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100) Inc. IG.V.** Según orden de servicio 004837 del 27/08/24, quedando un resto de **S/1,567.88 (Son: Mil quinientos sesenta y seis con 88/100) Inc. IG.V** a favor del **CONSULTOR RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO**, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de Obra
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2435961, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1389-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de octubre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1310-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2435961, siendo su costo final de **S/. 65,678.80 (Son: Sesenta y cinco mil Seiscientos setenta y ocho con 80/100) Inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por el monto de **S/.5,254.00 (Son: Cinco mil Doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, a favor del consultor, Ing. Carlos Alberto Rivera Flores.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Ing. Carlos Alberto Rivera Flores, la suma de **S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles)**, por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE MARAYOC DEL CENTRO POBADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2435961, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4837-2024.**

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/.6,567.88 (Son: Seis mil Quinientos sesenta y siete con 88/100) Inc. IGV.** a favor del consultor, Ing. Carlos Alberto Rivera Flores, a condición de que se cumpla el **ARTICULO TERCERO.**

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2456421